

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta procedente de Fopep.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Instructores de Caldas “Cidecal”, contra María Doris Arias Ospina y Luz Helena Arias Ospina, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00709-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se dará aplicación al embargo de la señora Luz Helena Arias Ospina sobre la pensión a partir del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b078c923eea6fe603221f48f10410c8a21aacef49e30a1d98ef7cbef612b41af**

Documento generado en 07/12/2022 04:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>